Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la iniciativa que nos ocupa, la cual fue turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil, bajo número de expediente 150/22, asignado por la Secretaría del Ayuntamiento, al tenor del siguiente texto:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO:

JUAN JOSE FRANGIE SAADE Y MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL en nuestro carácter de Presidente Municipal, y de Regidor y Síndico Municipal, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracciones I y III, 50 fracción I y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente

INICIATIVA

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Que tiene por objeto se estudie y en su caso, se apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, por lo que al efecto me permito formular la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. El Municipio de Zapopan tiene como meta actualizar y hacer funcional la función básica, casi fundacional de los gobiernos locales municipales en torno a las tareas de policía, justicia cívica y buen gobierno, así como de la participación en los procesos de coordinación intermunicipal metropolitana y los procesos inherentes a la paz civil y comunitaria, a través de la implementación de políticas públicas de prevención del delito, orientadas a evitar que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz.
- 2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese tenor, el artículo 40, fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

4. Que mediante Decreto Número 21755/LVII/06 de fecha 15 de enero de 2007 se crea la Ley de Justicia Alternativa del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios.

5. Con fecha 05 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reforma constitucional que adicionó la fracción XXIX del artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de justicia cívica e itinerante.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y

(...)

Es importante señalar que la ley general a que hace referencia dicha reforma constitucional a la fecha no ha sido expedida. En el ámbito local tampoco se cuenta una reglamentación específica que regule dicha materia.

6. En el 2017, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México mediante acuerdo 14/XLII/17, el cual refiere:

"Que la Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia."

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

El Modelo Homologado de Justicia Cívica pretende ser un documento que sirva como referencia para una implementación gradual a nivel nacional y que pueda adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México. El Modelo Homologado de Justicia Cívica es un sistema de justicia cuya finalidad es atender los conflictos vecinales y; la difusión de la Cultura de la Paz, minimizando la escala de violencia, facilitando y mejorando la convivencia en una comunidad, evitando que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de la incorporación de audiencias públicas en la impartición de la justicia cívica; la actuación policial con un enfoque de proximidad; la incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca canalizar a los infractores con perfil de riesgo; la implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

7. El 16 de noviembre de 2017, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se autorizó expedir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXIV, No. 73, Segunda Época, el 28 de noviembre de 2017, lo cual fue resultado de un profundo análisis, recabando e incluyendo de manera integral las propuestas formuladas por las dependencias de competencia en la materia, lo cual ha permitido que el Municipio cuente con una reglamentación que responde a la realidad actual de su configuración social y permite brindar un mejor servicio público y garantizar a los ciudadanos certeza jurídica y seguridad.

En el proceso de actualización del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, se ordenaron bajo principios que rigen al acto administrativo, como son el de legalidad, de igualdad jurídica, de razonabilidad, de defensa, de economía y celeridad, de publicidad, de oficiosidad, de eficacia, ello, respecto de la de la intervención de los elementos de seguridad y de justicia cívica municipal.

8. El 08 de diciembre del 2020, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, del cual el Municipio de Zapopan forma parte, aprobó el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, en alineación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, y se acordó derivarlo a los plenos de los Ayuntamientos de los municipios del AMG para su aprobación y aplicación en el ámbito de la competencia de los Municipios participantes.

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Dicho Reglamento fue concebido como instrumento metropolitano que respondiera y atendiera a las necesidades relativas a la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y al Sistema de Justicia Cívica Metropolitano de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Secretariado Nacional de Seguridad Pública; con ello se pretende que la Zona Metropolitana de Guadalajara adopte el modelo de Justicia Cívica en todos sus municipios.

- 9. Partiendo del análisis de la estructura organizacional del Municipio de Zapopan, Jalisco y por lo que se refiere a los Juzgados Cívicos que propone el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, es importante señalar que figura con autonomía técnica y operativa, y propone que sea dependiente del Presidente Municipal; al respecto es importante señalar que el Municipio no cuenta con esta figura de Juzgado Cívico en los términos que propone el Reglamento Metropolitano y si, por el contrario, derivado de las últimas reformas y adecuaciones a la normatividad municipal, la Justicia Municipal en Zapopan, se aplica y ejecuta a través de dos áreas de competencia:
- Juzgados Municipales: siendo dicha dependencia la autoridad municipal competente para recibir detenidos, custodiar, conocer, calificar e imponer sanciones administrativas por faltas o infracciones a reglamentos y disposiciones de orden municipal; celebrar la audiencia y resolver sobre la responsabilidad de los detenidos; arresta, sanciona y en su caso, en coordinación pone a disposición de otras autoridades; servicio de localización de personas extraviadas vía telefónica sobre personas arrestadas y a su disposición, prestar auxilio al Ministerio Público y autoridades judiciales, entre otras.
- Dirección de Justicia Municipal: que en términos generales conoce de infracciones no flagrantes, conflictos ciudadanos y sociales, orientación gratuita sobre los procedimientos alternativos de solución de conflictos conciliación y/o mediación como medio alternativo de solución de controversias para conciliar o avenir a las partes y defensoría de oficio, todo ello en términos de lo dispuesto nuestra reglamentación vigente.

Por lo antes expuesto se concluye que los Juzgados Municipales y la Dirección de Justicia Municipal en Zapopan, adscritos a la Sindicatura Municipal, operan en conjunto, en términos muy similares a la figura de los Juzgados Cívicos que propone el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco. Con la diferencia que en lugar de que las

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

facultades y obligaciones establecidas en la reglamentación municipal aplicable a Zapopan, se concentren en una sola dependencia, estas son aplicadas por las dos dependencias referidas, atendiendo a las necesidades y estructura interna del Municipio.

10. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, como instrumento jurídico de consulta y aplicación supletoria en materia de justicia cívica en el Municipio de Zapopan, Jalisco; la aplicación del referido instrumento, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII, No. 92, de fecha 02 de septiembre de 2021.

En el Dictamen que resolvió el expediente 35/21, se acordó que las disposiciones de dicho Reglamento se aplicarían supletoriamente en lo conducente y no previsto por la normatividad municipal en materia de Justicia Cívica (que los ordenamientos vigentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, es la justicia municipal), discriminación, policía y buen gobierno y las dependencias reguladas por los mismos; siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que ya regulan esos temas, como en el caso de las infracciones y sanciones, solo aplicándolas para cubrir un vacío o deficiencia de dichos reglamentos.

Por lo anterior y derivado principalmente a la estructura organizacional del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento resolvió que Zapopan siguiera conservando su estructura organizacional en lo referente a dependencias, plantilla de personal, adscripción y procedimientos, conforme a lo autorizado por el Pleno del Ayuntamiento y a lo determinado en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco vigente, toda vez que no resultaba compatible con lo propuesto en el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco.

En cuanto a los capítulos referentes a las faltas administrativas, infracciones y sanciones contempladas en el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, se acordó la prevalencia de lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 34 al 46 y del 79 al 87, vigentes a la fecha de aprobación de dicho dictamen.

- Página 6 de 21 -	

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Adicionalmente, se estableció en el Acuerdo PRIMERO del dictamen aprobado que la función formal de mediación y de la justicia itinerante, en razón de requerir de certificaciones de funcionarios, de la apertura de sedes con personal propio y recursos ad hoc, que dichas disposiciones entraran en vigor hasta que el Pleno asignara los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para tal tarea; lo anterior sin menoscabo de los procesos de mediación que en su momento llevaban y llevan a cabo los Centros de Mediación dependientes de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, ubicados en las localidades de Santa Ana Tepetitlán, Nuevo México y Villas de Guadalupe, en los términos de la normatividad aplicable en materia de mediación.

- 11. El Municipio de Zapopan ha emprendido e implementado los métodos alternos de solución de conflictos, antes incluso que la propia creación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA). Respecto a la figura de Métodos Alternativos es importante resaltar el hecho de que desde el año 2016, algunos servidores públicos de Zapopan participaron y recibieron la formación de mediadores. Actualmente ya operan cuatro Centros públicos de prestación de servicios de Métodos Alternativos acreditados por el Municipio ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco:
- a) Tres Centros dependientes de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, ubicados en las localidades de Santa Ana Tepetitlán, Nuevo México y Villas de Guadalupe, mismos que ya se encuentran acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.

Adicionalmente, la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, cuenta con 2 dos Centros más que se encuentran en proceso de certificación y se pretende que funcionen y den servicio a las colonias Valle de Los Molinos y San Juan de Ocotán. El personal que opera en dichos centros forma parte del Centro de Prevención Social, dependiente de la citada Comisaria General de Seguridad Pública. Con ello se pretende que la propia policía perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan esté capacitada para ejercer funciones de mediación y que los conflictos que se generan por infracciones administrativas sean resueltos por medios alternativos de solución de controversias.

b) Por su parte, la Sindicatura Municipal, cuenta con el Centro público de prestación de servicios de Métodos Alternativos, Justicia Municipal Zapopan, adscrito a la Dirección de

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Justicia Municipal, el cual cuenta con la acreditación correspondiente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.

12. No obstante que el Congreso Federal y local no han emitido a la fecha leyes generales y locales que establezcan los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, fallada el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, donde se estudió la Constitución de la Ciudad de México, entre otras, que la materia de justicia cívica e itinerante es facultad originaria del orden normativo local, pues su finalidad se constriñe a establecer procesos que permitan la sustanciación pronta y eficaz de aquellos conflictos que afectan la convivencia cotidiana de las personas.

13. Como se ha venido señalando, la Justicia Cívica implica, entre otras cosas, la implementación de mecanismos para facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, el por ello que resulta necesaria la incorporación de una reglamentación y un modelo homologado de justicia cívica con el resto de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, basados en medidas y mecanismos para mejorar la convivencia cotidiana como son los métodos alternativos de solución de conflictos, así como de la difusión de reglas de convivencia basadas en la cultura cívica, de la legalidad, la corresponsabilidad de las personas en la conservación del entorno social, el respeto a las libertades y derechos de los otros, la prevalencia del diálogo, entre otros.

Es por ello que, partiendo del análisis de la Reglamentación Municipal aplicable, se advierte que algunos temas relevantes que se encuentran establecidos en el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara Jalisco, no se encuentran plasmados y/o estructurados como tal, a la fecha, en nuestra reglamentación municipal, por lo que en virtud de los antecedentes aquí vertidos y con el objeto de llevar a cabo la armonización reglamentaria y facilitar la coordinación intermunicipal, es que se propone la presente iniciativa que propone, dada la extensión de las modificaciones y adiciones, se abrogue el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, el cual se anexa al presente como parte integral del mismo, el cual incorpora al Reglamento vigente, entre otros, los siguientes temas:

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

- Por lo que se refiere a los Juzgados Cívicos. Figura prevista en el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara, se propone que las funciones y facultades establecidas en el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para la figura de Jueces Cívicos, sean asumidas en el Municipio de Zapopan, por los Jueces Municipales y la Dirección de Justicia Municipal, según corresponda al ámbito de su competencia, es decir, el Municipio de Zapopan, Jalisco conservará su actual distribución de competencias, adscripción de las dependencias a la Sindicatura Municipal, así como de procedimientos, ajustados a la estructura municipal vigente determinada por el Pleno y que cada área operará conforme a la plantilla de personal autorizada presupuestalmente y de conformidad con las facultades y obligaciones, salvo algunos ajustes, a las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que se deriven de la presente iniciativa.
- De los Métodos Alternativos de solución de Conflictos. Este capítulo pretende regular los procedimientos y las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos que se llevan a cabo en los Centros públicos de prestación de servicios de Métodos Alternativos acreditados por el Municipio de Zapopan ante el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.
- De la Justicia Itinerante.- En armonía con el Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se propone facilitar y acercar la justicia a los ciudadanos que por razones geográficas, de presupuesto, de infraestructura o de capital humano, no puedan acceder de manera inmediata, y consiste en enviar jueces municipales encargados de difundir la Justicia Cívica y la cultura de la paz, con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas del municipio, y de conformidad con la disponibilidad de presupuestal y de recursos humanos que determine el Pleno del Ayuntamiento.
- Del Trabajo en favor de la Comunidad.- Se propone se incluyan la normatividad municipal vigente las medidas para mejorar la convivencia ciudadana, siento esta una prerrogativa reconocida constitucionalmente a los infractores, la cual consiste en la prestación de servicios no remunerados, en espacios públicos, dependencias o instituciones que al efecto se establezcan para lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social.

Bajo esta tesitura y con base en la exposición de motivos y fundamentación, me permito presentar a consideración del Honorable Pleno del Ayuntamiento, es que se presenta esta iniciativa con el objeto de que se abrogue el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; para lo cual me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO

UNICO. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Protección Civil, a efecto de que sea integrada, para su estudio y dictaminación correspondiente."

- 2. Mediante el oficio número 0404/1/2022/362, de fecha 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Comisaría General de Seguridad Púbica, realice sus comentarios y observaciones al proyecto de Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, dando respuesta por medio de correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2022, por conducto de la Lic. Mayra Padilla Hernández, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Asesores de la Comisaría citada, en el sentido de dar por solventadas las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento señalado, por parte de esa Dependencia.
- 3. Por medio de oficio número 0404/01/2022/363, de fecha 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Dirección de Juzgados Municipales, realice sus comentarios y observaciones al proyecto de Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, dando respuesta por medio de correo electrónico de fecha 24 de agosto del año 2022, el Director de la citada Área, José Antonio Murillo Gladin en el sentido de que una vez concluidos los trabajos iniciales de la reforma integral del Reglamento de Policía y Buen Gobierno a efecto de que se expida el Reglamento señalado, queda concluida su participación para continuar con el procedimiento correspondiente.

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

4. Mediante el oficio número 0404/1/2022/364, de fecha 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Directora de Justicia Municipal, realice sus comentarios y observaciones al proyecto de Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

En respuesta a lo anterior, a través del oficio número DJM/0500-VVM/051/2022, de fecha 23 de agosto del 2022 dos mil veintidós, la Directora de Justicia Municipal, hizo del conocimiento lo siguiente:

"Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez informarle que posterior a la asistencia puntual en sesiones de análisis y generación de propuestas de la mesa técnica, integrada por algunas Direcciones pertenecientes al Municipio; sobre el estudio del REGLAMENTO DE POLICÍA, JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO; le notificó mi conformidad con cada uno de los cambios generados, todo ello con la finalidad de continuar brindando una atención coordinada y profesional."

- **5.** Aunado a las respuestas de las dependencias antes citadas, cabe señalar que a partir de la presentación de la Iniciativa en estudio se desarrollaron diversas mesas de trabajo técnicas, con la participación de la Secretaría del Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de Justicia Municipal y la Dirección de Juzgados Municipales y la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, de las que derivó la propuesta final de ordenamiento en estudio.
- 6. Además de lo anterior, el C. José Manuel de Alba Castañeda, en su carácter de Asistente Regional en el programa Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV), operado por *Chemonics International* y auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), mediante correo electrónico de fecha primero de septiembre del año 2022, dirigido al Director de Integración y Dictaminación, puso a disposición las observaciones del equipo consultor del Programa de Prevención y Reducción de la Violencia (PREVI) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), sobre la propuesta de Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, las cuales fueron incorporadas en dos documentos, realizando de su parte un reconocimiento por el esfuerzo del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la incorporación de los elementos del Modelo Homologado de Justicia Cívica en su normatividad local.

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

7. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 15 quince de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, mediante la cual la reforma de las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como hacer diversas reformas a los artículos 1, 3, 7, 9, 11 y 19, y adicionar los artículos 33 Bis y 33 Ter del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para regular el ejercicio de los Jueces Municipales, asunto que fue turnado a la Comisión Colegiada y Permanente enlistada en el proemio del presente Dictamen, para su estudio y dictaminación correspondiente, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 267/2021.

Estas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se propone abrogar, se ajustaron en el nuevo ordenamiento, motivo por el cual también se resuelve de fondo este expediente.

En razón de los antecedentes aquí vertidos, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos formular a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con fecha 05 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de reforma constitucional que adicionó la fracción XXIX del artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de justicia cívica e itinerante.

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

(...)

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y

(...)"

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; y que conforme al artículo 41 fracciones II y III tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales los Regidores y Síndico Municipal.

Por último, el artículo 42 de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente:

- I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa;
- II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses;
- III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento;
- IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación;

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

- V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso;
- VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y
- VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.
- **3.** La Ley de Justicia Alternativa del Estado Libre y Soberano de Jalisco, tiene como objeto promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios.
- **4**. El Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, aprobado en el año 2017, mediante acuerdo 14/XLII/17, refiere lo siguiente:

"Que la Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia."

El Modelo Homologado de Justicia Cívica pretende ser un documento que sirva como referencia para una implementación gradual a nivel nacional y que pueda adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México. El Modelo Homologado de Justicia Cívica es un sistema de justicia cuya finalidad es atender los conflictos vecinales y; la difusión de la Cultura de la Paz, minimizando la escala de violencia, facilitando y mejorando la convivencia en una comunidad, evitando que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de la incorporación de audiencias públicas en la impartición de la justicia cívica; la actuación policial con un enfoque de proximidad; la incorporación de las Medidas para mejorar

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca canalizar a los infractores con perfil de riesgo; la implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

- 5. El Reglamento de Justicia Cívica del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, documento previo de análisis, y adoptado supletoriamente en este Municipio en lo conducente y no previsto por la normatividad municipal vigente en materia de Justicia Cívica, Discriminación, Policía y Buen Gobierno y las dependencias reguladas por los mismos; siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichos reglamentos, y tiene por objeto:
- I. Establecer las bases en que se debe desarrollar la impartición y administración de la justicia cívica;
- II. Implementar medios alternativos de solución de conflictos entre particulares, para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión de conductas que constituyan infracciones de conformidad con el presente Reglamento;
- III. Establecer las normas de comportamiento y Cultura de la Legalidad que regirán en el Municipio;
- IV. Establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad de los espacios públicos;
- V. El fomento de una Cultura de la Legalidad que favorezca la convivencia social y la prevención de conductas antisociales;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el Municipio; y
- VII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.
- **6.** Que de conformidad al artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la administración pública municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

7. En virtud de lo anterior y conforme con los artículos 58 y 60 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo del presente asunto, tomando en cuenta que la Justicia Cívica como componente fundamental para la implementación del Modelo Nacional de Policía, permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana evitando que éstos escalen, facilitando su resolución pacífica, por lo cual se hace necesaria la implementación de reglas y mecanismos para mejorar y facilitar la convivencia en nuestra comunidad basados en la cultura cívica, la legalidad, la corresponsabilidad de las personas en la conservación del entorno social, el respeto a las libertades y derechos de los otros, la prevalencia del diálogo, entre otros, para evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, es que resulta necesaria la incorporación de una reglamentación y un modelo homologado de justicia cívica con el resto de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, incorporando, entre otros, los temas relativos a los Juzgados Cívicos, de los Métodos Alternativos de solución de Conflictos, de la Justicia Itinerante y del trabajo en favor de la Comunidad, por lo que, con el objeto de llevar a cabo la armonización reglamentaria y facilitar la coordinación intermunicipal, es que se propone la aprobación de la presente Iniciativa, abrogando el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ya integrando en un solo ordenamiento disposiciones que hoy aplican de manera supletoria.

8. Los cambios propuestos en el nuevo Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, implican que las áreas adscritas a la Sindicatura Municipal denominadas Dirección de Justicia Municipal y Dirección de Juzgados Municipales, cambien su denominación como Dirección de Justicia Cívica Municipal y Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, respectivamente, por lo que en consecuencia en este dictamen se aprueban reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3°, 19, 35, 36, 37, 58, 60 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

"REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 24. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I a la XXXIII ...

XXXIV. Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Dirección de *Juzgados* Cívicos Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

XXXV. Se deroga ...

XXXVI ...

XXXVII. Supervisar e instruir a la Dirección de Justicia *Cívica* Municipal para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno; y conocer y tramitar las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes;

XXXVIII a la XLIX ...

Artículo 25. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

I a la IV ...

V. Dirección de Justicia *Cívica* Municipal;

VI. Dirección de Juzgados *Cívicos* Municipales;

VII a la X ...

- Página 17 de 21 -	

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las presentes reformas y derogación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal."

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIV No. 73., Segunda Época, del 28 de noviembre de 2017, y en su lugar se expide el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, aprobándose en lo general y en lo particular, artículo, por artículo, el cual se anexa al presente dictamen. Dicha abrogación surtirá efectos al momento de entrar en vigor el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan,

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

Jalisco, y el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y la abrogación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como la expedición del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Justicia Municipal, a la Dirección de Juzgados Municipales, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Participación Ciudadana, ya la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 24 fracciones XXXIV y XXXVII, y 25 fracciones V y VI, la derogación de la fracción XXXV del artículo 24, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

SEXTO. Respecto de las áreas adscritas a la Sindicatura Municipal denominadas Dirección de Justicia Municipal y Dirección de Juzgados Municipales (antes de les reformas que se aprueban), transformadas en su denominación como Dirección de Justicia Cívica Municipal y Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, respectivamente, se entenderá que cualquier referencia en los demás reglamentos municipales, lineamientos, circulares, manuales y cualquier otro documento público, se hace a las dependencias con su nueva denominación.

De la misma manera, toda referencia al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se abroga, en los demás reglamentos municipales, lineamientos, circulares,

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

manuales y cualquier otro documento público, público, se entenderá hecha al nuevo Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.

Los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos asignados a la Dirección de Justicia Cívica Municipal y a la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, son los mismos que tenían asignados como Dirección de Justicia Municipal y Dirección de Juzgados Municipales, y conforme se asignen en cada ejercicio fiscal, conforme a las posibilidades presupuestales de la administración municipal.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CON CÁNCER EN JALISCO"

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES 18 DE OCTUBRE DE 2022

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO A FAVOR Ana Luisa Ramírez Ramírez En Contra

DULCE SARAHÍ CORTES VITE A FAVOR OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA EN CONTRA

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ A FAVOR

Expedientes 267/21 y 150/22. Se resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade y el Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, apruebe abrogar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, y en su lugar, se expida el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, a su vez se resuelve un expediente de reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, ajustándolas al nuevo ordenamiento.

Votado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

ESTEFANIA JUÁREZ LIMÓN A FAVOR MELINA ALATORRE NÚÑEZ AUSENTE

FABIÁN ACEVES DÁVALOS A FAVOR

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL 26 DE OCTUBRE DE 2022

Juan José Frangie Saade A Favor

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS A FAVOR

Omar Antonio Borboa Becerra A Favor

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ A FAVOR ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ A FAVOR SANDRA GABRIELA VIZCAÍNO MEZA A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE A FAVOR ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA A FAVOR

GOE/JALC/HANR